

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 19 de enero de 1970 por la que se aprueba a la Delegación General para España de «Royal Exchange Assurance» (E-55) la modificación llevada a cabo en la Reglamentación 65.*

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de la Compañía de nacionalidad inglesa «Royal Exchange Assurance», domiciliada en Barcelona, plaza Urquinaona, número 11, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en la Reglamentación 65 por su sede central, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Delegación General para España de «Royal Exchange Assurance» la modificación acordada por Junta general extraordinaria celebrada en Londres en 1 de octubre de 1939 de su Reglamentación 65, relativa a determinadas facultades de la administración interna de dicha Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 19 de enero de 1970 por la que se amplía a la Entidad «Apolo, Compañía Anónima de Seguros» (C-3) su inscripción para operar en el seguro de entierros y se le aprueba la póliza correspondiente.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Apolo, Compañía Anónima de Seguros» (C-3), en solicitud de ampliación de su inscripción para operar en el seguro de entierros dentro de los límites del apartado b) del artículo sexto de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y de que se le apruebe el modelo de póliza que acompaña, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de este Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la póliza presentada, a la que será de aplicación las últimas tarifas que le fueron aprobadas por este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 19 de enero de 1970 por la que se aprueba a la Delegación General para España de «L'Urbaine et La Seine» («La Urbana y El Sena») (E-68) la fusión de su Central con «L'Urbaine Incendies» (E-67), con absorción de la segunda (cuya Delegación General en España se declara extinguida) por la primera; la modificación de Estatutos efectuada por la absorbente en orden al aumento del capital social y al cambio de su actual denominación por la de «L'Union des Assurances de Paris-L'Urbaine, I. A. R. D.», ampliándose su inscripción al ramo de incendios.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Representación legal de las Delegaciones Generales para España de «L'Urbaine et La Seine» («La Urbana y El Sena») y de «L'Urbaine Incendies» («La Urbana, Compañía de Seguros contra Incendios»), domiciliadas en Madrid, avenida de José Antonio, número 22, comunicando que por las autoridades competentes francesas se ha aprobado la fusión, por absorción de la segunda por la primera,

de las citadas Entidades y solicitado su autorización, a cuyos efectos han presentado la documentación pertinente.

Vistos los artículos 24 y 26 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Ordenación de los Seguros Privados; el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Autorizar la fusión acordada por las autoridades competentes francesas en orden a la absorción por «L'Urbaine et La Seine», como absorbente, de «L'Urbaine Incendies», como absorbida, quedando integrada esta última en la primera, con efecto de 1 de enero de 1968.

2.º Aprobar la ampliación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades de Seguros, al Ramo de Incendios, a la Delegación General para España de la Entidad absorbente.

3.º Declarar extinguida la Delegación General para España de «L'Urbaine Incendies» (absorbida), quedando eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

4.º Autorizar las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales de la Entidad absorbente «L'Urbaine et La Seine», principalmente en orden al cambio de su denominación social actual por la de «L'Union des Assurances de Paris-L'Urbaine, I. A. R. D.», que será la que utilizará en lo sucesivo.

5.º Autorizar a la Entidad absorbente «L'Union des Assurances de Paris-L'Urbaine, I. A. R. D.», la cifra de 55.000.000 de francos como cifra de capital suscrito y desembolsado, pudiendo ser utilizada por la Delegación General para España de la citada Entidad en su documentación.

6.º Acordar que por el Banco de España, Madrid, se proceda al cambio de titularidad en los resguardos de depósito necesario que tiene constituidos en su poder, sustituyendo los nombres de las Delegaciones Generales para España de las Entidades de nacionalidad francesa «La Urbana y El Sena» y «La Urbana, Compañía de Seguros contra Incendios», por el de la Delegación General para España de «L'Union des Assurances de Paris-L'Urbaine, I. A. R. D.».

7.º A los efectos del artículo 24 de Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados, se concede un plazo de tres meses para que los asegurados disconformes con la fusión autorizada lo hagan constar así ante la Subdirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 110, Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 19 de enero de 1970 por la que se aprueba a la Delegación General para España de «Winterthur, Sociedad de Seguros sobre la Vida» (E-72), la modificación llevada a cabo en sus Estatutos, autorizándola nueva cifra de capital social.*

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad suiza «Winterthur, Sociedad de Seguros Sobre la Vida», domiciliada en Barcelona, plaza de Calvo Sotelo, número 10, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales por su sede central en Winterthur, autorizadas por las autoridades suizas competentes, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales por la Entidad «Winterthur, Sociedad de Seguros sobre la Vida», acordados por la Asamblea general ordinaria de 6 de mayo de 1969, y autorizar a su Delegación General para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 20.000.000 de francos suizos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

NUMERO 1

Ingresos líquidos obtenidos en el mes de octubre de 1969 y en los meses de enero hasta septiembre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados

Artículo	Grupo	CONCEPTOS	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL EN LOS DIEZ MESES		
			Presupuesto de 1969	Resultas de ejercicios cerrados	Total	Presupuesto de 1969	Resultas de ejercicios cerrados	Total	Presupuesto de 1969	Resultas de ejercicios cerrados	Total
		<b>CAPITULO #NO.—Impuestos directos</b>									
		<i>Sobre la renta</i>									
1		Ruana y Pecuaría .....	124.674.487	644.440	125.318.927	408.021.694	26.076.011	434.097.705	542.694.531	26.720.451	569.416.782
1		Urbana .....	463.172.668	2.109.185	465.281.853	1.567.616.505	106.032.863	1.673.649.368	2.030.789.173	103.136.048	2.133.925.221
1		Rendimientos del trabajo personal .....	\$ 607.576.833	5.297.828	3.013.173.361	12.056.574.631	110.777.412	12.167.352.043	15.064.159.454	116.374.940	15.180.526.394
1		Rentas del capital .....	492.020.698	5.294.248	497.314.946	3.707.188.944	164.199.042	5.871.387.986	6.199.208.742	169.499.290	6.368.702.032
1		Licencia fiscal .....	544.459.046	4.514.969	348.967.983	2.222.447.379	157.007.663	2.379.455.042	2.566.980.424	161.522.553	2.728.422.977
1		Cuota de beneficios .....	286.596.198	18.268.838	304.865.036	3.248.623.140	579.289.360	3.827.903.500	3.595.219.338	597.587.198	4.132.756.536
2		Sobre la renta de personas físicas .....	276.493.825	2.007.096	282.499.921	1.648.890.077	279.574.626	1.928.465.005	1.925.362.992	285.582.024	2.210.964.926
2		Sobre la renta de sociedades y entidades .....	446.291.065	9.791.519	456.022.604	19.629.798.651	482.485.682	20.112.284.513	20.076.089.916	492.217.201	20.568.307.117
6		Gravamen especial del 4 por 100 .....	59.950.168	1.469.599	61.419.558	3.024.137.404	59.417.584	3.074.554.988	3.084.087.572	51.886.974	3.135.974.546
4		Cuotas de derechos pasivos .....	156.068.031	—	156.068.031	1.562.694.269	—	1.562.694.269	1.518.762.294	—	1,518.762.294
4		Subsidios familiares .....	23.675	—	23.675	288.480	—	288.480	412.156	—	412.156
4		Hilaciones .....	1.142.720	—	1,543.710	11.545.370	100.000	12,795.586	12,689.090	200.000	12,889.090
		<i>Sobre el capital</i>									
1		Adquisiciones nuevas .....	290.957.891	14.788.926	295.746.817	1.957.084.647	308.652.885	2,265.737.532	2,274.061.704	344.641.621	2,619.703.325
1		Permisos jurídicos .....	1.548.261	289.295	2.617.456	62.714.400	2,307.009	74,021.469	68,062,721	5,378,244	79,438,965
1		Recargo sobre adquisición de bienes .....	1.686.897	—	1,686,897	3,452,578	1,170,458	6,630,036	7,147,578	1,170,458	8,318,036
		Impuestos suprimidos .....	—	713	713	—	30,326	30,326	—	29,594	29,594
		<b>Total impuestos directos .....</b>	<b>3,577,692,472</b>	<b>68,676,563</b>	<b>3,646,369,035</b>	<b>11,920,584,649</b>	<b>1,269,462,428</b>	<b>15,209,847,158</b>	<b>15,891,079,167</b>	<b>1,429,145,901</b>	<b>17,320,225,068</b>
		<b>CAPITULO DOS.—Impuestos indirectos</b>									
		<i>Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados</i>									
1		Transmisiones patrimoniales (inter vivos) .....	642.476.674	11.477.867	653.954.541	6.705.409.954	632.354.450	7,377,744,404	7,632,866,026	583,811,627	8,146,677,653
2		Actos jurídicos documentados .....	243.393.582	580.118	964.883.700	6,354,332,974	46,197,169	6,600,330,143	7,518,456,556	46,777,267	7,365,213,823
		<i>Sobre el tráfico de empresas</i>									
1		Tráfico de empresas .....	2,965,412,346	40,798,283	3,006,210,629	20,847,254,075	822,070,883	21,679,324,958	24,751,916,914	601,830,136	25,353,747,050
		<i>Sobre el consumo</i>									
		<i>Especiales</i>									
1		Cigarrillos .....	541.628.424	10.330	541.638.754	791.248.048	1.464.760	792.712.808	845.077.472	1.495.120	846.572.592
1		Azúcar .....	34.872.178	587	34,872,765	219,991,179	1,972,696	221,963,874	254,863,266	1,972,169	256,835,465
1		Alcoholía .....	1.631.397	—	1,631,397	18,535,238	5,767	18,541,005	17,846,575	5,767	17,852,342
1		Cerveza y bebidas refrescantes .....	501.679.387	29.515	501,708,902	1,069,126,359	6,358,995	1,075,485,354	1,079,808,576	6,368,810	1,077,194,086